

Artículo de revisión

## **Garantía de los Derechos Humanos en los delitos que afectan la administración pública<sup>1</sup>**

Jenny Carolina Medina Giraldo<sup>2</sup>

Nicolle Estefany Salazar Hurtado<sup>3</sup>

### **Resumen**

Este trabajo se enfoca esencialmente en como los delitos contra la administración pública afectan directamente e indirectamente los derechos humanos de los habitantes y el acceso a derechos esenciales, y se encamina principalmente en el concepto de la palabra corrupción que permea varias instituciones del estado generando la comisión efectiva de estos tipo penales y a además se explica como estas conductas afectan a las personas menos favorecidas de la nación y es ahí donde la aplicación del derecho penal debe ser efectiva en cuanto a la prevención de estas dado que afectan la seguridad jurídica del estado y la atropello de derechos humanos que están consagrados a nivel universal.

Es así como veremos como el fenómeno de la corrupción como una de las causas principales de la ejecución de este tipo de delitos, dado que lo cometen sujetos especiales que pide el tipo penal, y que el derecho de juzgar del estado aquí se ve ejemplarizado, finalmente un Estado Social de derecho es importante que este tipo de conductas se reduzcan considerablemente dado afectan los derechos humanos de los habitantes de la Nación, y así garantizar el correcto funcionamiento del estado.

### **Abstract**

This work paper, it focuses precisely on how crimes against the public administration from the human rights directly of the citizens and the access to fundamental rights, and it is directed mainly in the

---

<sup>1</sup>Artículo de revisión elaborado como requisito de grado en la especialización de Derecho Penal y Criminología.

<sup>2</sup>Abogada egresada de la Universidad Militar Nueva Granada.

<sup>3</sup>Abogada egresada de la Universidad Sergio Arboleda.

concept of the word corruption that permeates several state institutions generating the effective commission of these criminal types and also explains how these behaviors affect the less favored people of the nation and that is where the application of criminal law must be effective in terms of preventing these since it protects the legal security of the state and the violation of human rights that are universally enshrined.

This is how we will see how the phenomenon of corruption as one of the main causes of the execution of this type of crime, since it is committed by special subjects that the criminal type requests, and that the right to judge of the state is here exemplified, Finally, a Social State of law is important that this type of behavior is considerably reduced since it affects the human rights of the inhabitants of the Nation, and thus guarantees the correct functioning of the state.

**Palabras Clave**

Derechos Humanos, Administración Pública, Corrupción, Derecho Penal, Estado.

**Key Words**

Human Rights, Public Administration, Corruption, Criminal Law, State.

## 1. Introducción

La garantía y efectividad de los DDHH<sup>4</sup> se ha convertido en uno de los primordiales retos de las democracias contemporáneas. Una de las formas en las que se estudia el cumplimiento de las normas internacionales en la protección de los derechos es a partir de las condiciones de vida de diversas poblaciones vulnerables, como niños, adulto mayor, persona con condición de discapacidad, población diversa víctima de violencia de género, personas en situación de pobreza, población LGBTIQ+<sup>5</sup>, personas privadas de libertad, indígenas y afrodescendientes. Estas condiciones reflejan el daño generado, de forma individual y colectiva, por el difícil acceso a bienes y servicios y las no garantías propias de un Estado democrático.

Dicha falta de accesibilidad tiene su principio en la existencia de fallas en el correcto ejercicio de la función primigenia del estado como lo es lo público, bajo el entendido de que a través de ella se brindan servicios esenciales, se garantiza el mínimo de los derechos y se implementan estrategias públicas encaminadas a perfeccionar las condiciones de vida y a buscar el bienestar general de la sociedad.

En la búsqueda de corregir estas fallas, el derecho penal cumple una labor muy importante, concretamente al sancionar las conductas delictivas que menoscaban el adecuado manejo de la gestión estatal.

Al respecto menciona Chanjan (2017), la categorización de los tipos de comportamiento que constituyen una amenaza contra la correcta administración pública, no se limitan exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las funciones y obligaciones que por ley se ha encargado a los funcionarios públicos, sino que castiga la afectación a los derechos consagrados en la norma superior

---

<sup>4</sup> Abreviatura Derechos humanos

<sup>5</sup> Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, intersexual y más.

que recoge el propósito de garantizar el bien común de la sociedad en su conjunto. Así entonces, con la tutela de la correcta administración pública se estaría garantizando, en parte, la garantía del ejercicio de derechos como al mínimo vital, espacio saludable, oportuna administración de justicia que incluye el debido proceso que tiene rango de derecho fundamental, a la igualdad y a la no discriminación.

Pese a lo anterior, las democracias actuales presentan casos de pobreza, degradación ambiental, desempleo, aumento de la criminalidad, oleadas de violencia y desvío de fondos públicos, lo que trae como resultado la trasgresión de derechos inalienables.

En el país del sagrado rostro, Colombia, la Contraloría General de la República estima que alrededor del 30% de los recursos ordenados al sector de la salud se desaprovechan debido a prácticas corruptas, lo cual evidencia las implicaciones de estas prácticas en la satisfacción de los derechos.

Por las razones antes dichas entre otras que no alcanzamos a abordar en este artículo, este escrito tiene la finalidad de presentar las discusiones, argumentos y posturas abordadas en la literatura revisada en relación con el rol de la precaución, investigación y enjuiciamiento de los delitos contra la administración pública y la garantía de los derechos humanos. Así entonces se busca explorar, centrándose específicamente en la siguiente pregunta: ¿Es la persecución penal de los delitos contra la administración pública una vía para la protección de los derechos humanos?

La perspectiva con las que se abordará el presente artículo es la enfocada en los derechos afectados por el desarrollo de prácticas delictivas contra la gestión estatal.

Para lo anterior, se presentará el método que se utilizó en la elaboración de la revisión académica, los resultados obtenidos y las discusiones de esta.

## 2. Método

Se realizó una revisión bibliográfica, para ello se examinó detenidamente cada una de las fuentes, para nosotras fue importante el repositorio dado que allí se encontraron apropiadamente 1.000 artículos, trabajos de grados, artículos de revistas indexada, entre otros.

Entonces se delimitó la búsqueda al área de Colombia, puesto que en la búsqueda inicial arroja resultados que enmarca ámbitos internacionales por la protección de DDHH.

Es así como se escogieron 16 artículos en los que basamos el presente trabajo, de acuerdo con la exhaustiva búsqueda que se realizó colocando Boléanos en Google Académico de la siguiente manera es “protección de los derechos humanos” mediante la “persecución penal de las “actividades delictivas “que afectan la administración pública” “combatir + corrupción”, derechos humanos administración pública”. Finalmente, entonces se realizará el examen de varios autores y escritores que examinan el tema y dar perspectiva de lo que se debe hacer de cara al futuro.

### 3. Resultados

#### La persecución penal y el compromiso de salvaguardar la efectividad de los Derechos

##### Humanos

Es entonces importante relacionar las categorías del proceso penal y la garantía, goce y disfrute de los derechos humanos se evidencia como punto de partida la obligación de los Estados, a través de las ramas del poder público, de desplegar las acciones necesarias que permitan el ejercicio el pleno desarrollo de los derechos.

En la mejora de estas acciones, se encuentran las relacionadas con el ejercicio de la función pública, entendidas como las actividades desempeñadas por los servidores públicos para gestionar y administrar los asuntos públicos, brindar servicios a la comunidad, hacer cumplir las leyes y garantizar el bienestar de los ciudadanos.

Según Chanjan (2017), la función pública desempeña un papel crucial en esa labor estatal, ya que actúa como el canal o medio por el cual los ciudadanos acceden a los beneficios que el Estado proporciona.

Con lo anterior, los gobiernos deben diseñar estrategias para promover el buen funcionamiento del ejercicio de la función pública. Dentro de estas, se encuentran las relacionadas con el uso de la facultad del *ius punendi*, de llevar a cabo las investigaciones y final juzgamiento de las conductas que impidan el ejercicio de derechos, que se materializan con el correcto funcionamiento de la administración pública.

En criterio de León (2021), mediante la implementación de un sistema judicial eficiente, se genera un ambiente de confianza tanto entre las instituciones estatales como la población, asegurando la verdadera protección y garantía de los derechos fundamentales.

De manera que, la investigación y juzgamiento de las conductas delictivas que atentan contra el adecuado proceder de la administración pública concretiza el rol social y constitucional de los Estados.

Sobre el concepto de administración pública explica León (2021), el adecuado manejo de la administración pública se encuentra orientado a garantizar la efectividad de los derechos inherentes al ser humano, mediante el diseño e implementación de herramientas y procedimientos que deberán estipularse en la ley, como principio fundamental de seguridad jurídica.

### **Corrupción, Adecuado Ejercicio de la Función Pública y Derechos Humanos**

Del examen de los conceptos relacionados en el presente escrito, deviene referirse al concepto de la corrupción.

Entendida por León (2021), el despotismo de la autoridad en favor de sí misma empieza desde el primer cargo político al que se puede aspirar hasta la garantía de bienes esenciales.

Según este enfoque, la corrupción se presenta en las instancias de poder como un fenómeno que obstaculiza el correcto acceso de los bienes y servicios, que materializan el efectivo a acceso a bienes y servicios esenciales.

Tanto así que no solo las personas con estrecha relación con el poder y esferas de gobierno se han pronunciado sobre si no también, organismos internaciones como lo es (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución No. 1 de 2017) aprecia la obligatoriedad interconexión entre la corrupción y el adecuado funcionamiento democrático de las instituciones al destacar aspectos esenciales de la democracia como el respeto a los derechos humanos, el acceso y ejercicio del poder a través del Estado de Derecho, la transparencia de las actividades gubernamentales, la honestidad y la responsabilidad en la gestión pública. (OEA, Resolución No. 1 de 2017).

De manera que, el ejercicio de las conductas relacionadas con la corrupción, involucran la comisión de conductas que afectan el funcionamiento óptimo de la función pública, de quienes se encuentran en instancias de poder, es decir quienes desempeñan cargos públicos o ejercen funciones públicas.

Bajo esta cuerda, Arteaga (2005) precisa: El fenómeno de la descomposición social que categoriza el interés particular sobre el colectivo, demuestra un desconocimiento en el concepto de lo público lo que legitima la consecución y ejecución de los elementos penales consagrados en la ley penal en cuanto al capítulo “Delitos contra la administración Pública”.

De esta concepción se destaca entonces que, si bien en el desarrollo de las prácticas corruptas intervienen funcionarios públicos, respondientes naturales del adecuado ejercicio de la administración pública, también lo hacen actores privados, encargados, en algunos casos, de la prestación de los bienes y servicios a cargo del Estado.

En esta línea, menciona Moranchel Pocaterra (2020) la interconexión de los entornos corruptos y la transgresión de los derechos humanos se centra especialmente en cómo los entornos corruptos propician la vulneración de los derechos. Se presta un concreto interés en comprender de qué manera la corrupción influye en la violación de los derechos imprescriptibles, irrenunciables e inalienables y en qué medida los contextos de corrupción perpetúan dichas violaciones.

Se entiende de lo anterior, que son en los “entornos de corrupción” donde confluyen las distintas conductas delictivas que, si bien no tienen por primer objeto la lesión de derechos fundamentales, termina vulnerándolos de manera indirecta.

Estos actos delictivos, podrían entonces analizarse como casos aislados, donde los responsables de ciertos hechos concretos son investigados y juzgados; casos que se desarrollan en un contexto corrupto de carácter estructural, donde desde el punto de vista del carácter reparador del Estado, no



encuentra en el victimario el único sujeto de incidencia, sino también a las víctimas, quienes demandan medidas estructurales que impidan la existencia de los entornos corruptos.

De manera que, como lo concluyen Newman y Ángel (2020) para garantizar que los derechos humanos sean realmente disfrutados y ejercidos de manera efectiva, es insuficiente que el Estado colombiano únicamente lleve a cabo investigaciones y sanciones por los actos de corrupción perpetrados.

De la lectura de material bibliográfico consultado arrojó información valiosa relacionada con el efecto negativo de los entornos corruptos en la aplicación efectiva de los DDHH.

Con respecto a este asunto Newman y Ángel (2020) enfatizan que la corrupción tiene un huella significativa en los derechos humanos. Por un lado, los actos de corrupción resultan en agresiones indiscutibles de los derechos mencionados, ya que obstaculizan la adecuada provisión de servicios, como la escasez de medicamentos que afecta el derecho a la salud, debido a prácticas corruptas. Además, la corrupción representa un impedimento para la protección de los derechos humanos, ya que provoca la ausencia de recursos y restringe la capacidad del Estado para materializar dichos derechos con todos los recursos disponibles.

Y es precisamente, ese obstáculo de acceso de recursos para la provisión de servicios, el que genera o da lugar a la violación de derechos sociales, económicos y culturales como la formación académica, la habitación digna, la participación política, la igualdad de género, la cultura, la dotación de agua potable, la alimentación.

Igualmente, la corrupción puede afectar diversos derechos humanos, por ejemplo, al generarse desigualdades en el acceso a servicios públicos y oportunidades, favoreciendo a ciertos grupos o individuos en detrimento de otros, se estaría vulnerando el derecho a la igualdad.

Otro ejemplo se encuentra en el sector de la salud, cuando ante la falta de suministro adecuado de medicamentos, equipos médicos deficientes, desvío de recursos destinados a la atención médica, afectan de manera sustancial el derecho a salud.

Igualmente, la corrupción puede conducir a la degradación ambiental, con la contaminación del agua, la tala ilegal de bosques o la minería ilegal, escenarios donde se vulnera el derecho al disfrute de un espacio libre de contaminación.

También afecta el derecho al empleo digno y en condiciones laborales justas al generarse prácticas de nepotismo, sobornos y favoritismos en la contratación.

En este sentido menciona Clavijo (2012), el apartamiento de recursos gubernamentales y la practica intencional de utilizar los vacíos legales para delinquir tiene como consecuencia que no se esencia no se cumpla los fines para lo cual fue creado la administración pública y a largo plazo genera secuelas irremediables para el pueblo.

Otro de los conceptos desde donde se pueden analizar el impacto de la corrupción, es desde la noción de pobreza la cual se encuentra estrechamente vinculada a la vulneración de derechos.

De acuerdo con Arteaga (2005), la escasez es la falta de poder suplir necesidades básicas como la ropa, la comida, el acceso a espacios de participación democrática y el ejercicio de derechos sociales y que dan al ciudadano estatus de pertenecer a un determinado pueblo o nación, y establecer los motivos de esas falencias es supremamente complicado lo que genera que no se generen una solución definitiva.

Precisamente, las repercusiones del fenómeno corrupto en los derechos humanos no son igual en todos los eslabones sociales.

Las implicaciones para la personas en zonas donde el estado aún no tiene presencia, hace lo estipulado en las leyes Colombia como garantías no se cumplan, porque no hay pleno conocimiento de

como acceder o hacer que esos mínimos deberes y obligaciones de la administración de cumplan, por ende se establecer que son las mismas condiciones para una persona de ciudad principal o zona rural alejada de las grandes metrópolis, además aquí también entra las personas con capacidad reducida, y ahí genera un alejamiento de la sociedad como un grupo social unido.

Así entonces, la corrupción tiene impacto mayor en los connacionales con menos oportunidades como las minorías, los niños y niñas, refugiados, las personas en condición de discapacidad, la población indígena, las personas desplazadas, afrodescendientes y personas privadas de la libertad.

Así entonces, otra de las poblaciones en desventaja frente al impacto de los entornos corruptos son las mujeres, quienes frecuentemente se encuentran a cargo de las labores de cuidado en las unidades familiares y son quienes, encuentran una limitante en el acceso a los servicios que el Estado en su función social debe garantizar.

En este mismo sentido, en la Resolución No. 1 de 2018 de la Organización de los Estados Americanos se hace énfasis en todos aquellos que arriesgan y ponen en peligro su vida, integridad, libertad, seguridad personal al investigar, informar y denunciar la corrupción.

#### **4. Discusión:**

De la revisión de la literatura consultada se propone en primera medida resaltar la postura frente a la cual la protección del interés jurídico protegido del buen funcionamiento de la administración pública está estrechamente relacionada con la prevención de las conductas relacionadas en el entramado de la corrupción.

Se destacó por los autores entonces la validez del derecho punitivo de intervenir en la investigación y posterior juzgamiento de las acciones que ponen en el peligro el correcto proceder de la función pública.

Función que permite a los actuales gobiernos democráticos prestar las garantías que en materia de protección de derechos imponen los acuerdos que internacionalmente se han suscrito.

De tal manera que cuando los funcionarios públicos cumplen con sus responsabilidades de manera ética, transparente y eficiente contribuyen a garantizar el pleno ejercicio de los derechos, de tal manera que se asegura, en parte, la provisión de servicios de calidad, acceso equitativo a la justicia, igualdad de oportunidades y protección frente a cualquier forma de discriminación.

Responsabilidades que aterrizan las múltiples obligaciones adquiridas por los Estados en cumplimiento a los tratados internacionales de derechos humanos suscritos y en los estándares establecidos por organismos internacionales que propenden por la eficacia de estos.

En esta misma línea, León (2021) concluye:

Es así como la persecución penal efectiva ha contribuido con los derechos humanos protegidos en los tipos penales contra la administración pública generando que los entes de poder habiliten de mejor manera la función pública.

Ahora bien, los autores fueron reiterativos en asociar la persecución penal de las actividades delictivas que entorpecen el correcto ejercicio de la función pública y la protección de derechos humanos con el concepto de corrupción.

Corrupción entendida como un fenómeno complejo, en el que no hacen parte únicamente los servidores públicos, encargados naturales del ejercicio de la administración pública sino también particulares, a quienes se les ha encomendado la prestación de servicios.

Fenómeno complejo que fue denominado por uno de los autores como “entornos corruptos”, dando a entender esto que las prácticas corruptas no se agotan en el desarrollo actividades delictivas sino de abarcan practicas estructurales frente a las cuales el derecho penal encuentra límite.

Del estudio de la corrupción se valora su complejidad atendiendo a la versatilidad de estructuras que afecta, entre ellas la estructura de la institucionalidad, la cual se debilita al punto de no satisfacer las necesidades por las cuales han sido creadas; en este mismo sentido, las prácticas delictivas asociadas a la corrupción generan desvío en los recursos públicos que índice en la ausencia de prestación de servicios de calidad para los ciudadanos.

De manera que, para hacer frente a los entornos corruptos se debe contar con un engranaje institucional del que no solo forma parte el derecho penal, sino también el derecho administrativo, disciplinario, fiscal y otras áreas fundamentales del derecho.

## **5. Conclusiones**

Con lo anterior, la revisión académica permitió resolver la cuestión planteada desde el inicio, en el sentido de encontrar una estrecha relación en la lucha de los delitos contra la administración pública y la salvaguarda efectiva de los derechos humanos, al ser la primera una de las tantas herramientas jurídicas con las que cuenta el Estado para velar por la correcta distribución de recursos y esfuerzos públicos en garantía de los segundos, los derechos humanos. Instrumento jurídico que combate una parte determinada de los entornos corruptos, pero que se destaca insuficiente ante la labor de eliminarlos.

Por lo anterior, se considera importante que la comunidad académica continúe su aporte desarrollando el alcance de los recursos jurídicos con los que cuenta el Estado para que disminuya la ocurrencia de los delitos que atentan contra el adecuado manejo de los recursos públicos destinados a garantizar el bienestar de todos los ciudadanos.

De similar proceder, los autores revisados hicieron evidentes los derechos y las garantías prestaciones afectadas con las prácticas del entorno corrupto, entre ellos encontramos el derecho a la igualdad y la no discriminación, a la salud, a la educación, a gozar de un medio ambiente sano, a la justicia y el debido proceso y a la participación política.

Así mismo, resulta relevante resaltar que, si bien las prácticas corruptas no solo son propias de los países en vía de desarrollos, si en ellos en donde incide de forma más gravosa, ahondando las grietas en desigualdad, pobreza y exclusión.

De lo anterior dan cuenta, las nefastas consecuencias que como resultado del indebido funcionamiento de la administración pública soportan las poblaciones consideradas en desventaja, como las poblaciones indígenas, desplazados, población LGBTQ+, los niños y las personas con discapacidad.

Por último, se destaca de la bibliografía revisada, la demanda de discutir el fenómeno de la vulneración de derechos humanos por fallas en la función pública desde los factores socioculturales como institucionales que encuentra cada Estado y que permiten orientar la manera adecuada como se diseñen las estrategias de intervención en los ambientes corruptos.

En conclusión, este artículo de revisión llama la atención en torno a la importancia de investigar y generar posturas académicas que busquen enriquecer las herramientas con las que cuentan las democracias contemporáneas para el combate de las prácticas corruptas.

## 6. Referencias

Arteaga, A. (2005). ¿Es la corrupción la causa de la pobreza? Corrupción y derechos humanos: estrategias comunes por la transparencia y contra la impunidad. Medellín, Colombia.

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/ipc/20121206124103/pobreza.pdf>

Cardona, L., Gómez, C., y Henao, J. (2016). ¿Costumbre o Reacción? El efecto de ser víctima de delitos y corrupción en la satisfacción con la vida de los colombianos.

<https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/9116/WP-2016-29%20Lina%20Cardona.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Casas, I. (2019). Qué son los estándares de derechos humanos?

[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20200608\\_04.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20200608_04.pdf)

Chanjan, R. (2017). El Correcto Funcionamiento de la Administración Pública: Fundamento de Incriminación de los Delitos vinculados a La Corrupción Pública. Derecho Penal y Criminología, 38, 121. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/5210/6277>

Clavijo, A. (2012). Actos de corrupción como violación a los derechos humanos. Saber, Ciencia y Libertad. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2012v7n1.1786>

Correa, M. (2017). Corrupción en Colombia: El lado oscuro de un país en desarrollo. Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo. Pp. 55-74.

Hernandez, J. (2018). La Anticorrupción En Colombia, El Agente Encubierto Y La Función De Inteligencia. Prolegómenos: Derechos y valores, ISSN-e 0121-182X, Vol. 21, Nº. 41, 2018, pp. 99-114. <http://Www.Scielo.Org.Co/Pdf/Prole/V21n41/0121-182x-Prole-21-41-00099.Pdf>

León, L. (2021). Corrupción en la salud como delito contra la administración pública. <http://hdl.handle.net/11634/35155>

Montoya, Y, Chanjan, R, Novoa, Y, Rodríguez, y J, Quispe, F. (2013). Manual de capacitación para operadores de la justicia en delitos contra la administración pública. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/111982>

Moranchel, M. (2020). Administración pública, corrupción y derechos humanos. Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo. <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969162007/html/>

Rodriguez, A. (2010). Estado de Derecho: significado, principios y tensiones. Derechos Humanos. Nueva época. Año 5. Núm. 15. [https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DH\\_52.pdf](https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/DH_52.pdf)

Rojas, C, y Fuchs M. (2019). Corrupción, Estado de derecho y derechos humanos - Manual de casos.

KONRAD - ADENAUER – STIFTUNG.

<https://www.kas.de/documents/271408/4530743/CORRUPCION+ESTADO+DE+DERECHO+y+DDH+H.pdf/187ecd1d-fc23-bd0f-eb20-e4fd64608c20?version=1.0&t=1575379627339>

Transparencia por Colombia. (2021). Corrupción, género y derechos humanos.

<https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/corrupcion-genero-ddhh.pdf>

Valencia, O. (2020). Delitos de corrupción en Colombia: variables socioculturales, institucionales y criminológicas. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, pp. 181-199

<https://doi.org/10.15332/22563067.5550>

Zuleta, A. P. (2015). La corrupción, su historia y sus consecuencias en Colombia. Universidad Militar

Nueva Granada. <http://hdl.handle.net/10654/13973>

Resolución 1/17 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Derechos humanos y lucha contra la impunidad y la corrupción, 12 de septiembre de 2017.

Resolución 1/18 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Corrupción y Derechos Humanos, 2 de marzo de 2018.